



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN
Exp. No. 680012331000-2007-00159-00

DEMANDANTE: HUGO HERNAN FERREIRA TRASLAVIÑA
martharuedaparra@hotmail.com

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CURITI
contactenos@curiti-santander.gov.co

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el numeral 4º del artículo 181 del Código Contencioso Administrativo, se concede, en efecto suspensivo, el **RECURSO DE APELACIÓN** oportunamente interpuesto por el apoderado de la parte demandante¹, contra la providencia calendada el diez (10) de febrero dos mil veintidós (2022) por medio del cual se rechazó de plano el incidente de liquidación de perjuicios por extemporáneo.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente al Honorable Consejo de Estado, para el trámite del recurso.

NOTIFÍQUESE

Firma Digitalmente

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

¹ [04. \(17 FEB 2022\) RECURSO APELACION DTE.pdf](#)

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e2bce54d48ef362275f5470423d34eb7f2e4c4d6e604ab22a7aad1ebc176be**

Documento generado en 09/03/2022 10:20:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 07

Fecha: 11/03/2022

Dias para estado: 2

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Magistrado Ponente
68001 23 31 000 2007 00159 00	Acción de Reparación Directa	HUGO HERNAN FERREIRA TRASLAVIÑA	MUNICIPIO DE CURITI	Auto Concede Recurso de Apelación CONTRA EL AUTO QUE RECHAZO EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS	09/03/2022	IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA 11/03/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIO